

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-1522/2012 /

COLINA, 11 de julio de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 271/2012 de fecha 09 de julio de 2012 de la Asesora Jurídica mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio remite contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Colina con don Sergio Ramírez Juppet, para dictar decreto Alcaldicio correspondiente; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;

DECRETO:

1.- Apruebase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 05 de junio de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con don **SERGIO RAMIREZ JUPPET**, RUT.: 8.347.491-7, para que preste servicios de asesoría, uso y capacitación del software de Administración de Gimnasios a aplicar en el Gimnasio Municipal de Colina, consistente en los módulos de: socios, ventas, reportes, ingresos, agenda, ficha y mantención de tablas.

2.- Los honorarios por la prestación del servicio serán la suma de UF 30 mensuales líquidas, con vigencia a contar del 05 de junio al 31 de diciembre del 2012.

3.- La coordinación y supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de SECPLAN, a través de la Unidad de Informática quién actuara como Inspección Técnica del Servicio.

4.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem presupuestario N° 215.21.04.004.004.006 denominado "Programa comunal de empleo" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal.
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- SECPLAN
- Administración y Finanzas
- Unidad de Informática
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN APLICACIÓN DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL

En Colina, a 05 de Junio de 2012 entre la Ilustre Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 7.591.491-7 domiciliado para estos efectos en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, Santiago; y don Sergio Ramírez Juppet, Ingeniero, Cédula Nacional de Identidad N° 8.347.707-5, domiciliado en El Alba 1, Parcela 7H, de la comuna de Colina, en adelante el Asesor, se ha convenido el siguiente contrato de honorarios por la prestación de servicios profesionales:

PRIMERO: El Asesor prestará servicios de asesoría, uso y capacitación del Software de Administración de Gimnasios ha aplicar en el Gimnasio Municipal de Colina, consistente en los módulos de: Socios, Ventas, Reportes, Ingresos, Agenda, Ficha y mantención de Tablas.

SEGUNDO: Los contratantes acuerdan en este acto, que los honorarios por la asesoría señalada y por las actuaciones profesionales realizadas, serán por la suma ~~total~~ de treinta Unidades de Fomento mensuales y líquidas.

TERCERO: El Asesor realizará durante la vigencia del presente contrato reportes de actividades que den cuenta de las actuaciones realizadas y de las estrategias desarrolladas para la aplicación de software señalado.

CUARTO: Las partes declaran expresamente que a través de este instrumento entre don Sergio Ramírez Juppet, ya individualizado y la Ilustre Municipalidad de Colina, no se crea vínculo de subordinación ni dependencia entre alguna, excluyéndose cualquier relación laboral, ya que se trata de un contrato de honorarios por la prestación de servicios profesionales.

QUINTO: La coordinación y supervisión del presente contrato se realiza por la Dirección de SECPLA a través de su Unidad de Informática quien actuará para estos efectos como Inspección Técnica del Servicio.

SEXTO: El presente contrato regirá desde la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre del presente año.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales y judiciales a que haya lugar derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.



Sergio Ramírez Juppé



Mario Olavarría Rodríguez
Ilustre Municipalidad de Colina